



## RESOLUCION DIRECTORAL N°390-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

**VISTO:** 02 JUN. 2025

El Expediente N°03494675 con Registro de Documento N°05938847 y con Memorandum N°0478-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 30 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de LICENCIA POR MATERNIDAD de la SRA. BRAVO VICTORINO INES AYDE con DNI 44424926 servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de ENFERMERA en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con CITT N°A-326-00010751-25 con fecha de inicio el 26/05/2025 al 31/08/2025, haciendo una totalidad de 98 días de LICENCIA POR MATERNIDAD.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N°26644, Ley que precisa el goce de derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, modificado por el artículo 02° de la Ley N°30367. Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, establece que es derecho de la trabajadora gestante gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal;

Que mediante LEY N°30367 LEY QUE PROTEGE A LA MADRE TRABAJADORA CONTRA EL DESPIDO ARBITRARIO Y PROLONGA SU PERIODO DE DESCANSO Artículo 2. Modificación del artículo 1 de la Ley 26644 Modifícase el primer párrafo del artículo 1 de la Ley 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, en los términos siguientes: “Artículo 1. Precísase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto;

...../IIII



**Ambo,**

////....

Con INFORME N°0080-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH-JLMF de fecha 27 de mayo de 2025, el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia de la Red de Salud Ambo comunica LICENCIA POR MATERNIDAD de la SRA. BRAVO VICTORINO INES AYDE con DNI 44424926 servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de ENFERMERA en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con CITT N°A-326-00010751-25 con fecha de inicio el 26/05/2025 al 31/08/2025, haciendo una totalidad de 98 días de LICENCIA POR MATERNIDAD;

Con INFORME N°0605-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 28 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita reconocimiento mediante acto resolutivo de LICENCIA POR MATERNIDAD de la SRA. BRAVO VICTORINO INES AYDE con DNI 44424926 servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de ENFERMERA en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO con CITT N°A-326-00010751-25 con fecha de inicio el 26/05/2025 al 31/08/2025, haciendo una totalidad de 98 días de LICENCIA POR MATERNIDAD;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, LICENCIA POR MATERNIDAD** a la **SRA. BRAVO VICTORINO INES AYDE** con DNI 44424926 servidora contratada bajo régimen laboral CAS D.L 1057 con el cargo de **ENFERMERA** en el **CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO** con **CITT N°A-326-00010751-25** con fecha de inicio el **26/05/2025** al **31/08/2025**, haciendo una totalidad de **98** días de LICENCIA POR MATERNIDAD;

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** se remita copia de la presente Resolución a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

Documento firmado digitalmente  
**CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI**  
DIRECTOR EJECUTIVO